**PROGRAMA DE COLABORACIÓN ACADÉMICA**

**BASES CONVOCATORIA CONCURSO**

1. **Introducción**

El Reglamento General de la Carrera Académica de la Universidad de Chile establece que quienes están en la jerarquía de ayudantes de cátedra deben estar en posesión de un título profesional o grado académico de licenciado, magíster o doctor y además ganar un concurso público que se convoque para tal efecto. Por tal motivo, la denominación no coincide con el perfil que hasta el momento ha desempeñado la mayoría de los ayudantes, y por lo tanto, se denominará **becario/a de colaboración académica.**

El/la becario/a asume una colaboración académica tutorada por el/la profesor/a de la asignatura. El/la becario/a puede colaborar académicamente tanto en los cursos de Formación Especializada como en los cursos de Formación Básica de las carreras de Periodismo y Cine y Televisión.

Se entiende por docente tutor/a al docente responsable de una asignatura en el Instituto de Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile que solicite la participación de un/a becario/a de colaboración académica.

Se busca promover que el/la becario/a de colaboración académica participe de las actividades de la cátedra de acuerdo a la compatibilidad de tiempo con sus actividades curriculares. Esta colaboración académica no debe en ningún caso interferir con el desarrollo normal del plan de estudios del programa o carrera correspondiente, ni constituirán atenuante ante el incumplimiento de sus obligaciones curriculares.

# Sobre la colaboración académica

# Se entiende la colaboración académica como parte integral de la asignatura, dentro de las horas presenciales totales del curso; la colaboración académica no se realizará en sesiones u horarios adicionales a las horas lectivas establecidas para el ramo.

# El/la becario/a podrá asistir al/la docente durante todo el horario de cátedra o solo durante una parte de él, según lo convenido con ese docente.

# Duración de la beca de colaboración académica

# El/la becario/a podrá realizar su colaboración académica un máximo de dos veces en la misma asignatura. Cuando el/la becario/a haya realizado solo una vez dicha colaboración no tendrá la necesidad de concursar, contando con el respaldo del profesor/a responsable del curso.

El o la becario/a de colaboración académica debe haber aprobado, a lo menos, el equivalente a cuatro semestres del Plan de Estudios de la carrera que esté cursando, o el primer semestre en el caso de cursar un programa de postgrado. Además, debe tener matrícula vigente y estar al día en los pagos de matrícula.

# Para postular, el o la estudiante debe haber aprobado el año anterior las asignaturas relacionadas al área o línea en que postula con nota mínima de 5.5 y haber obtenido un promedio mínimo de notas del semestre anterior de 5.5.

# Se establecerá un pago para los/las becarios/as de colaboración académica de acuerdo a la regulación interna del Instituto de la Comunicación e Imagen y el marco del Decreto Universitario N° 002033 de 1987. Este corresponderá a cuatro unidades de beca mensuales por curso (cada unidad de beca corresponde al 20% del valor de la UTM del mes de enero del año que corresponda).

# Sobre las funciones de el/la becario/a

Las funciones del/la becario/a de colaboración académica pueden incluir las siguientes:

* + Reforzar los contenidos de la asignatura.
	+ Colaborar en la elaboración de material docente como apuntes, guías, producción de material audiovisual, entre otras.
	+ Guiar lecturas complementarias del curso.
	+ Revisar bibliografía complementaria.
	+ Ayudas en actividades prácticas de aplicación.
	+ Acopio de materiales educativos diversos.
	+ Apoyo técnico en el conocimiento y manejo de equipos, herramientas, programas y softwares.
	+ Supervisar la toma de pruebas u otras evaluaciones diseñadas por el o la docente, las que serán evaluadas por ese docente.
	+ Los/las becarios/as de colaboración académica podrán conducir una actividad previamente diseñada por el docente responsable (taller, visionado, lecturas, entre otras) durante toda una sesión en que el profesor se ausente, previa autorización de la Dirección de la Escuela de Periodismo o Cine y Formación Básica, según corresponda la asignatura.
	+ Los/las becarios/as podrán corregir trabajos siempre y cuando sea bajo la rúbrica y los criterios del profesor. El/la docente será responsable de poner la nota y supervisar la revisión del/la becario/a.

# Responsabilidades del/la docente tutor/a

El/la docente tutor/a debe formar y supervisar a cada becario/a de colaboración académica desde su incorporación a la asignatura hasta el final de la misma. Para ello, debe entregar los insumos necesarios para el conocimiento de la propuesta educativa del curso e incorporarlo en el diseño y elaboración de las actividades previstas en la programación semestral del curso que debe presentar a inicios del semestre académico. Esto supone el trabajo coordinado y la supervisión sistemática.

# Postulación y concurso

El Comité de Becas, compuesto por la Dirección de Pregrado, la Dirección de Asuntos Estudiantiles, las Escuelas de Periodismo y de Cine y Televisión, la Secretaria de Estudios y el/la Coordinador/a de Formación Básica, llamará a concurso para ser becario de colaboración solo cuando se requiera un/a becario/a nuevo/a y, respecto a lo señalado en el punto 3.

Una vez que las y los docentes hayan informado a sus respectivas Escuelas y a la Coordinación de Formación Básica de sus requerimientos de un/a becario/a de colaboración, el Comité de Becas procederá a llamar a concurso abierto a los/las estudiantes.

La apertura del concurso se informará por medio de la página web y redes sociales del ICEI y a través del Consejos de Delegados y la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE).

El concurso se realizará los meses de julio y enero de cada año.

El periodo de postulación se extenderá por dos semanas, seguida por una semana para la selección de los y las becarios/as.

La convocatoria informará de:

* Cupos de cada curso que requiera becarios/as de colaboración.
* Requisitos de ingreso: estudiante que haya aprobado al menos cuatro semestres de la carrera de Periodismo o Cine y Televisión o Licenciado y que no haya reprobado alguna asignatura en el área en que postula en el semestre anterior, así como estudiantes de postgrado, todos ellos con matrícula vigente, y estar al día en los pagos de matrícula.
* Criterios de selección específicos.

El/la estudiante que cumpla los requisitos puede postular deben presentando los siguientes documentos (vía on-line)

* Carta de motivación.
* Concentración de notas.
* Curriculum Vitae.
* Un trabajo realizado escrito o audiovisual (link) por el/la estudiante en asignatura afín a la que se postula.
* Fotocopia del carnet por ambos lados.

El/la estudiante no podrá postular a más de dos colaboraciones por semestre.

Una vez que el Comité de Becas haya revisado si las postulaciones cumplen con los requisitos básicos (documentación presentada y matrícula vigente, y estar al día en los pagos de matrícula y situación académica), la documentación de los/las aspirantes a cada curso será enviada al/la docente correspondiente.

El/la docente seleccionará al/la becario/a en base a la revisión de la documentación aportada, los criterios de evaluación establecidos y las calificaciones. Además, el/la docente podrá convocar a una entrevista personal al/la postulante si así lo requiere.

Completado el proceso de selección, el/la docente debe informar al Comité de Becas el nombre de el/la postulante seleccionado/a.

**Segundo semestre 2020**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Semestre curso lectivo** | **Apertura de convocatoria** | **Cierre de convocatoria** | **Evaluación** | **Publicación de resultados** |
| Segundo semestre 2020 | Lunes 24 de agosto 2020 |  Jueves 10 de septiembre de 2020 | 11 al 17 de septiembre 2020 | Lunes 21 de septiembre 2020 |

Enviar postulaciones a la carrera de Periodismo al siguiente link: zarriaza@uchile.cl

Enviar postulaciones a la carrera de Cine y Televisión al siguiente link: francisoto@uchile.cl

Enviar postulaciones a Formación Básica: claudiorsm@yahoo.com y mcecilia@uchile.cl